

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 2.138/2016

Resultando que, el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2016, aprobó provisionalmente el Reglamento regulador de las Bases para la Creación de la Bolsa de Empleo del Ayuntamiento de Bujalance y, acorde a la legislación vigente, su exposición pública (BOP número 69, de 13 de abril, página 1.369).

Resultando que, no habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en fecha 6 de abril de 2016, en el plazo de treinta días desde su publicación y, de conformidad con la legislación vigente, se aprobó definitivamente el Reglamento regulador de las Bases para la Creación de la Bolsa de Empleo del Ayuntamiento de Bujalance, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia número 96, de 23 de mayo de 2016.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la apertura de plazo para presentación de solicitudes y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo

Primero. Aprobar la convocatoria de la Bolsa de Empleo del Ayuntamiento de Bujalance para los puestos de trabajo de Oficial de la Construcción, Electricista, Fontanero, Peón de la Construcción, Sepulturero, Jardinero, Pintor, Peón de Limpieza, Auxiliar Administrativo, Monitor Acuático, Socorrista Acuático, Monitor de Tiempo Libre y Conductor de Vehículos.

Segundo. Los requisitos de acceso, documentación, sistema de selección y criterios de valoración de los aspirantes, así como, las características de los puestos de trabajo, serán las establecidas en el Reglamento Regulador de las Bases para la Creación de la Bolsa de Empleo del Ayuntamiento de Bujalance.

Tercero. Para el puesto de trabajo de Conductor de Vehículos se requiere, además de la titulación exigida en el Reglamento Regulador de las Bases para la Creación de la Bolsa de Empleo del Ayuntamiento de Bujalance, estar en posesión de los permisos de conducir clase C1-C y D1-D.

Cuarto. Publicar esta Resolución en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, siendo la fecha de publicación del anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de un mes para la presentación de solicitudes, conforme a lo establecido en el artículo 6.2 del citado Reglamento.

Quinto. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para su conocimiento general.

En Bujalance, a 10 de junio de 2016. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.